

Señor(a)

JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2020-00871

DE BANCO DAVIVIENDA S.A

CONTRA ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET

ASUNTO: RENUNCIA PODER - PODER ESPECIAL Y SOLICITO APRUEBE LIQUIDACIÓN DE CREDITO

JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad. Mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'014.238.135 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. 393.272 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través del presente escrito me permito allegar renuncia del poder otorgado al Dr. Jhon Andres Melo Tinjaca, de igual manera allego poder especial otorgado al suscrito para continuar con el trámite procesal pertinente.

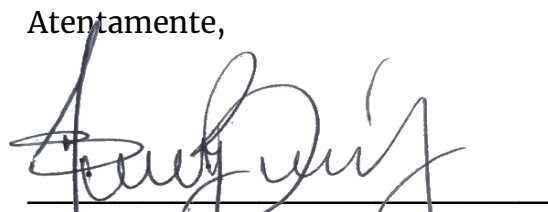
Ruego a su despacho se sirva reconocer personería para continuar como apoderado de la parte actora dentro del presente proceso.

Adicionalmente, acudo de manera respetuosa al juzgado solicitando se sirva aprobar la liquidación de crédito aportada al plenario desde el pasado 09/11/2021, la cual permanece a la fecha sin pronunciamiento.

*Adjunto copia de correo enviado con memorial que contiene la liquidación de credito.

Del señor Juez,

Atentamente,



Juan Sebastián Báez González
C.C. 1014238135 de Bogotá D.C.
T.P. 393.272 del H.C.S.J

Juan Sebastián Báez González
Abogado.

Email. jbaez@cobranzasbeta.com.co Tel. (57)601 3144777 ext. 538
Dir. Cra 10# 64 - 65 Bogotá D.C.



Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

**BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SANDRA ELIZABETH ROMERO LOPEZ RAD:
2020-00871 REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

1 mensaje

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

9 de noviembre de 2021, 14:52

Para: "Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C."

<j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Laura Vannesa Sandoval Rubiano <lsandoval@cobranzasbeta.com.co>

Señor**JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA****E. S. D.****REF: Proceso para la Efectividad de la garantía Real hipotecario DE BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA SANDRA ELIZABETH ROMERO LOPEZ****RAD:**

2020-00871

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO*Cordialmente,**Jhon Andrés Melo**Abogado Interno**Departamento Jurídico**Promociones y Cobranzas Beta**jmelo@cobranzasbeta.com.co**Conmutador: 2415086 Ext. 3872**Cra. 10 No. 64-65***BANCO DAVIVIENDA VS SANDRA ROMERO 2020-00871 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf**

144K

**Señor
JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA**

E. S. D.

**REF: Proceso para la Efectividad de la garantía Real hipotecario DE
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SANDRA ELIZABETH ROMERO
LOPEZ**

RAD:

2020-00871

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P.

Son: <u>\$31.971.983,47</u>

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Renuncio al resto del término que tengo para allegar la presente liquidación.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhon Andres Melo Tinjaca', enclosed within a large, loopy, handwritten oval shape.

JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

39190

oscar

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO

OBLIGACION

FECHA PRESENTACION DEMANDA

INTERES MORATORIO:

ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET

05700473900016396

30 de octubre de 2020

18,75%

CAPITAL ACELERADO:		=	\$ 20.565.852,16
Capital de cuota	1	=	\$ 217.147,51
Capital de cuota	2	=	\$ 215.026,58
Capital de cuota	3	=	\$ 212.926,37
Capital de cuota	4	=	\$ 210.846,60
Capital de cuota	5	=	\$ 208.787,28
Capital de cuota	6	=	\$ 206.748,01
Capital de cuota	7	=	\$ 204.728,66
Capital de cuota	8	=	\$ 202.729,03
Capital de cuota	9	=	\$ 200.748,93
Capital de cuota	10	=	\$ 198.788,17
Capital de cuota	11	=	\$ 196.846,56
Capital de cuota	12	=	\$ 194.923,94
Capital de cuota	13	=	\$ 193.020,08
Capital de cuota	14	=	\$ 191.134,81
Capital de cuota	15	=	\$ 189.267,95

(13 DE AGOSTO DE 2019 -13 DE OCTUBRE DE 2020)

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		30-oct-20	9-nov-21	0,0005208333333	376	\$ 4.027.479,38	\$ 0,00	\$ 20.565.852,16	\$ 24.593.331,54
CAPITAL CUOTA	1	14-oct-20	9-nov-21	0,0005908333333	392	\$ 50.292,81	\$ 202.852,39	\$ 217.147,51	\$ 470.292,71
CAPITAL CUOTA	2	14-sept-20	9-nov-21	0,0005908333333	422	\$ 53.612,94	\$ 204.973,32	\$ 215.026,58	\$ 473.612,84
CAPITAL CUOTA	3	14-ago-20	9-nov-21	0,0005908333333	453	\$ 56.989,21	\$ 207.073,49	\$ 212.926,37	\$ 476.989,07
CAPITAL CUOTA	4	14-jul-20	9-nov-21	0,0005908333333	484	\$ 60.294,40	\$ 209.153,26	\$ 210.846,60	\$ 480.294,26
CAPITAL CUOTA	5	14-jun-20	9-nov-21	0,0005908333333	514	\$ 63.406,26	\$ 211.212,62	\$ 208.787,28	\$ 483.406,16
CAPITAL CUOTA	6	14-may-20	9-nov-21	0,0005908333333	545	\$ 66.573,72	\$ 213.251,88	\$ 206.748,01	\$ 486.573,61
CAPITAL CUOTA	7	14-abr-20	9-nov-21	0,0005908333333	575	\$ 69.552,30	\$ 215.271,24	\$ 204.728,66	\$ 489.552,20
CAPITAL CUOTA	8	14-mar-20	9-nov-21	0,0005908333333	606	\$ 72.586,12	\$ 217.270,85	\$ 202.729,03	\$ 492.586,00
CAPITAL CUOTA	9	14-feb-20	9-nov-21	0,0005908333333	635	\$ 75.316,82	\$ 219.250,91	\$ 200.748,93	\$ 495.316,66
CAPITAL CUOTA	10	14-ene-20	9-nov-21	0,0005908333333	666	\$ 78.222,15	\$ 221.211,72	\$ 198.788,17	\$ 498.222,04
CAPITAL CUOTA	11	14-dic-19	9-nov-21	0,0005908333333	697	\$ 81.063,55	\$ 223.153,32	\$ 196.846,56	\$ 501.063,43
CAPITAL CUOTA	12	14-nov-19	9-nov-21	0,0005908333333	727	\$ 83.726,82	\$ 225.075,87	\$ 194.923,94	\$ 503.726,63
CAPITAL CUOTA	13	14-oct-19	9-nov-21	0,0005908333333	758	\$ 86.444,36	\$ 226.979,30	\$ 193.020,08	\$ 506.443,74

CAPITAL CUOTA	14	14-sept-19	9-nov-21	0,0005908333333	788	\$ 88.987,91	\$ 228.864,84	\$ 191.134,81	\$ 508.987,56
CAPITAL CUOTA	15	14-ago-19	9-nov-21	0,0005908333333	819	\$ 91.585,34	\$ 230.731,75	\$ 189.267,95	\$ 511.585,04
						\$ 5.106.134,07	\$ 3.256.326,76	\$ 23.609.522,64	\$ 31.971.983,47

Señor:
JUEZ 21 PC Y CM
21 PC Y CM
E.

S.

D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET
CLASE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2020-00871

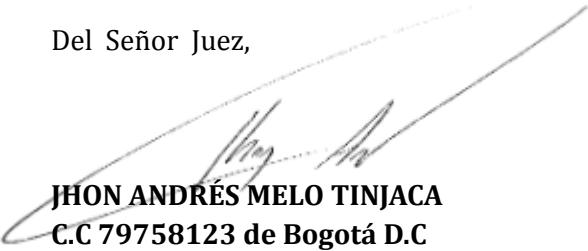
ASUNTO: RENUNCIA PODER

JHON ANDRÉS MELO TINJACA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro el proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4º del citado artículo el Doctor **WILLIAM JIMENEZ GIL**, identificado como figura al pie de su firma, en calidad de Representante Legal del Banco Davivienda SA, según Superintendencia Financiera expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, Nit 860.034.313-7, cuyo domicilio principal es Bogotá, a través de este escrito se da por enterado de esta decisión.

Tenga en cuenta señor (a) Juez, que el Dr **WILLIAM JIMENEZ GIL** Representante Legal de la entidad le otorga el correspondiente poder al Dr. **JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ**.

Del Señor Juez,



JHON ANDRÉS MELO TINJACA
C.C 79758123 de Bogotá D.C
T.P 223.678 del H. C. S de la Judicatura.

Coadyuvo,

WILLIAM JIMENEZ GIL
C.C.No. 9478654 de Bogotá
Representante Legal



Juan Sebastian Baez Gonzalez <jbaez@cobranzasbeta.com.co>

"poder DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL BANCO DAVIVIENDA SA CONTRA ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET "

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com> 16 de noviembre de 2022, 11:11
Para: Juan Sebastian Baez Gonzalez <jbaez@cobranzasbeta.com.co>

Buen día,

Señor:
JUEZ 21 PC Y CM
JUEZ 21 PC Y CM
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET
CLASE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2020-00871

El Doctor WILLIAM JIMENEZ GIL, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19478654, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Superintendencia Financiera, , atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor. JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1014238135 de Bogotá D.C. y portador de Tarjeta Profesional No 393272 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica jbaez@cobranzasbeta.com.co, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de la BANCO DAVIVIENDA S.A. Continúe y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A, contra el señor(es) ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@davivienda.com

[Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99](#) mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

2 adjuntos

-  **SUPERFINANCIERA DAVIVIENDA NOVIEMBRE - Jeison Caldera Ponton (10).pdf**
45K
-  **PODER ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET 63405 - Jeison Caldera Ponton.pdf**
118K

Señor:
JUEZ 21 PC Y CM
JUEZ 21 PC Y CM
E. _____ S. _____ D. _____

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET
CLASE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2020-00871

El Doctor **WILLIAM JIMENEZ GIL**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19478654, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Superintendencia Financiera, , atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor. **JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1014238135 de Bogotá D.C. y portador de Tarjeta Profesional No 393272 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección electrónica jbaez@cobranzasbeta.com.co, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de la **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra el señor(es) **ROMERO LOPEZ SANDRA ELIZABET**

En consecuencia Señor Juez, téngase a la doctor **JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ**, como abogado en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedan con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

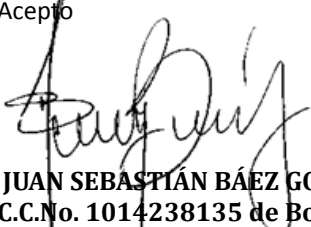
No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor de la **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser la **BANCO DAVIVIENDA S.A.** A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignados en la entidad bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor(a) Juez, Atentamente,

Del señor Juez

WILLIAM JIMENEZ GIL
C.C.No. 9478654 de Bogotá
Representante Legal BANCO DAVIVIENDA S.A

Acepto

JUAN SEBASTIÁN BÁEZ GONZÁLEZ
C.C.No. 1014238135 de Bogotá D.C
T.P. 393.272 C.S.J.
Email: jbaez@cobranzasbeta.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8871131012066085

Generado el 11 de enero de 2023 a las 08:53:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8871131012066085

Generado el 11 de enero de 2023 a las 08:53:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8871131012066085

Generado el 11 de enero de 2023 a las 08:53:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8871131012066085

Generado el 11 de enero de 2023 a las 08:53:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Jorge Alberto Abisambra Ruíz
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009

IDENTIFICACIÓN

CC - 19404458

CARGO

Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Bernardo Ernesto Alba López
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

CC - 79554784

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Adriana Cardenas Acuña
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

CC - 63340862

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Felix Roza Cagua
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014

CC - 79382406

Suplente del Presidente

Reinaldo Rafael Romero Gómez
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015

CC - 79720459

Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8871131012066085

Generado el 11 de enero de 2023 a las 08:53:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 736260

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JUAN SEBASTIAN BAEZ GONZALEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **1014238135.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	393272	11/10/2022	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 10 # 64 - 65	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3144777 - 3138025244
Residencia	CALLE 23B #113 31 INT 3 AP 106	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3138025244 - 3138025244
Correo	JBAEZ@COBRANZASBETA.COM.CO			

Se expide la presente certificación, a los **30** días del mes de **noviembre** de **2022**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director (e)